Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 381/2023 D.E.

VISTO:

La realización del dispositivo denominado "Sentido Lúdico" y,

CONSIDERANDO:

Que, el dispositivo "Sentido Lúdico", es gestionado desde la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de su Espacio de Inclusión y Accesibilidad, siendo un lugar recreativo, destinado a niños y niñas, en donde se realizan actividades lúdicas, juegos con material reciclable, arte plástica, música y merienda saludable en diversos barrios de la Ciudad en forma rotativa cada quince días,

Que, a ello se le suma la presencia del Dispositivo en la Feria desarrollada por los y las participantes del Programa Nacional Promover Empleo,

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la cual solicita el pago a las personas que llevaron adelante las actividades de este dispositivo durante el mes de junio de 2023,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se debe emitir la norma legal que establezca dichos pagos, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

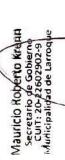
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las actividades ofrecidas durante el mes de junio de 2023 en el dispositivo "Sentido Lúdico".-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) el cual será abonado a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

Dr. Leonardo Martín Hassell Presidente Municipal CUIT.: 20-26237467-0 Municipalidad de Larfeque





Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
YABRAN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$5.000 (pesos cinco mil)
BOZZANI, Lucia	42.355.330	\$5.000 (pesos cinco mil)

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

